

C.P.B INFANTA LEONOR

Avda Alcalde Lorenzo Ginés Brandín s/n
28750. San Agustín del Guadalix.



<http://www.colegioinfantaleonor.es>

cp.infantaleonor.sanagustin@educa.madrid.org

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

7º.- OTRA CIRCUNSTANCIA, QUE PODRÁ SER COINCIDENTE CON ALGUNOS DE LOS RESTANTES CRITERIOS DE ADMISIÓN, ACORDADOS POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO COMPETENTE EN MATERIA DE ADMISIÓN SEGÚN CRITERIOS PÚBLICOS Y OBJETIVOS.

Este criterio se aplicará a los alumnos/as en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

| Circunstancia: | Documentación acreditativa: |
|---|--|
| - Familiares de segundo y tercer grado (tíos, abuelos, primos, hermanos y sobrinos) que trabajen, hayan trabajado o estén matriculados en el Centro. | - Fotocopia del libro de Familia, DNI y/ o certificado de matriculación del alumno. - Contrato y/o nombramiento de puesto de trabajo. |
| - Hijos/as o familiares hasta 3er grado de personas que hayan contribuido activa y desinteresadamente en el desarrollo de las actividades educativas del centro, en años anteriores al curso escolar en el que se solicita la admisión del niño/a, mediante certificación acreditativa y valoración por parte del Consejo Escolar. | - Certificado acreditativo de colaboración en actividad educativa expedido por el Centro. |

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o representantes legales de los alumnos que trabajen en el mismo.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de valoración del expediente académico.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres o representantes legales del alumno.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los representantes legales del alumno.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de situación acreditada de familia numerosa.
6. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual de la unidad familiar.
7. Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.
8. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios públicos y objetivos.
9. Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación el día 16 de mayo de 2019.